



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 16 de enero de 2023. A Despacho de la señora juez informando que la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se deja constancia que no hay embargo de remanentes a favor de otros procesos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00231-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente
Demandado: Roberto Rodríguez Galeano
Auto (T): 043
(Con Sentencia)

Como quiera que la petición de la parte actora se ajusta a las previsiones del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado accederá a ella, declarando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consecuencia obligada de lo anterior es ordenar, a costas de la parte demandada, el desglose del título valor base de recaudo, dejando anotación de que el proceso terminó por pago total de la obligación.

Así mismo, dado que se informa que no existe embargo de remanentes a favor de otros procesos, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo Singular promovido por Gases de Occidente S.A. en contra del señor Roberto Rodríguez Galeano, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose, a costas de la parte demandada, del pagaré base de recaudo, dejando anotación en él que el proceso terminó por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del embargo que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado "ECOTURS", comunicado a la Cámara de Comercio de Cartago a través de oficio No.884 del 01 de diciembre de 2022. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVARSE** el expediente previa cancelación de su radicación.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 DE ENERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e4a8baac068396dd5a260eaf3607654193783722c7ef07b0838b8b178dda2**

Documento generado en 16/01/2023 05:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>